CONGRESO DE LA NACIÓN

DICTAMEN N° 25/11
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Viendo la Nota de la Sra. Margarita Morselli, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional Bicentenario, de fecha 01 de Noviembre de 2011, en el cual solicita las gestiones para la adquisición de un inmueble inscripto a nombre de los Señores Amadeo Luis Alberto Zanotti Cavazzoni Zanotti Cavazzoni y Juan Carlos Zanotti Cavazzoni Zanotti Cavazzoni, a nombre del Congreso Nacional, ya que el mencionado inmueble se encuentra libre de todo gravamen y restricción, el cual será destinado un espacio cultural en homenaje al teatro, en ocasión de las conmemoraciones del bicentenario patrio.

Que, dicho inmueble es considerado de alto valor histórico, y tiene como objetivo ser destinado a un espacio cultural, el inmueble forma parte del Conjunto Urbano Ambiental Sitio "Centro Histórico de Asunción" incluido en el "Catálogo de Edificios y Sitios del Patrimonio Urbanístico, Arquitectónico, Histórico y Artístico de Asunción (Ord. 35/96).

Que el artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas establece: "Las convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contratación dictamina, considerar el caso como Excepción y utilizar como medio de procedimiento la Contratación por Excepción y a la vez, teniendo en cuenta que dicha contratación no se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones, se estima necesaria la reprogramación del PAC, incluyendo el llamado, a fin de poder llevar a cabo la contratación y solicita la resolución de la Presidencia que autorice la reprogramación amparado en lo establecido por el artículo 12° de la Ley 2051/03 y el artículo 14° inciso 5) del Decreto Reglamentario 21909/03 y el procedimiento de Contratación por Excepción, según lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 2051/03.

Asunción, 7 de noviembre de 2011

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones